



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO

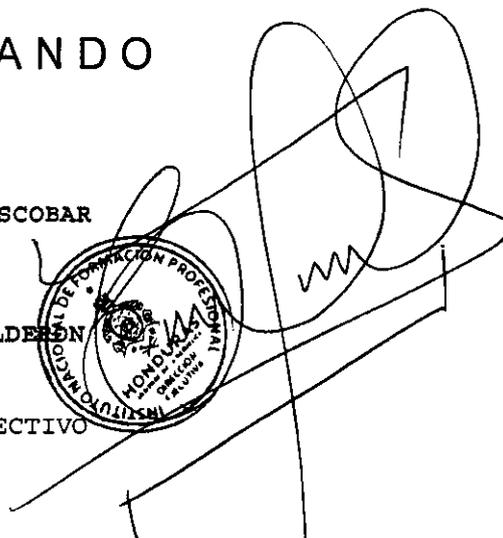
No.03-CD-SO-06-02-2024-6: d:

PARA: ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024



En Sesión Ordinaria N° 03-2024 celebrada el día martes 06 de febrero de 2024, en su punto de Agenda No.6: d Asuntos a Tratar: Discusión, Aprobación ó Modificación de la Licitación Privada Nacional de No. 06-2023, "Adquisición de Equipo y Herramientas para Mecánica Automotriz, para los Talleres Didácticos del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. No.03-CD-SO-06-02-2024-6:d:

**CONSIDERANDO:** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP NO. 19-2023 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE RESOLUCIÓN CD-SO-17-10-2023-6: E: SE APROBARON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV. N) 06-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)". PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ENMARCADO EN LA LEGISLACIÓN PERTINENTE.

**CONSIDERANDO:** QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMA QUE RECTORA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN EJECUTO LAS DILIGENCIAS MISMAS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BASADO EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE EFICIENCIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD, LIBRE COMPETENCIA E INFORMACIÓN RESERVADA.

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE MEMORANDO NO. DE-1559-2023, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NOMBRO LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA ESTA LICITACIÓN- LPRIV. N. 06-2023.

**CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DETERMINA: "EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN... LA DECLARARA FRACASADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: "1) CUANDO SE HUBIERE OMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY O EN SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; 2) CUANDO LAS OFERTAS NO SE



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

 /infopoficial



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

AJUSTEN A LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".



**CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO INDICA, "LA LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DECLARADA DESIERTA O FRACASADA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, SEGÚN CORRESPONDA". A SU VEZ REZA, "PARA LOS FINES DE LOS NUMERALES 1) Y 2) DEL ARTÍCULO PREVIAMENTE SEÑALADO SE DECLARARÁ FRACASADA CUANDO... ASIMISMO, CUANDO LAS OFERTAS NO SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO IV, CAPÍTULO II, SECCIÓN E Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL PRESENTE REGLAMENTO O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**CONSIDERANDO:** QUE EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DECLARARÁ DESIERTA O FRACASADA LA LICITACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 125 DE ESTE REGLAMENTO Y DICTAMEN DE LA ASESORÍA LEGAL; LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LOS INTERESADOS OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

**CONSIDERANDO:** QUE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV.N) 06-2023 RECOMENDÓ MEDIANTE INFORME DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024: 1. DECLARAR FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV.N) 06-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INFOP", POR VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON LA GARANTÍA BANCARIA O EL CHEQUE CERTIFICADO COMO LO INDICA LAS IAO 32.20 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES PAGINA 39 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. 2. SE RECOMIENDA UN NUEVO PROCESO PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV. N) 06-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INFOP".

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MEMORANDO DAF-79-2024 DEL 24 DE ENERO DE 2024 REMITIÓ COPIA DEL EXPEDIENTE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV.N) 06-2023, PARA ELEVAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, JUNTO AL CUAL EN BASE AL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO QUE INDICA: " ANTES DE EMITIR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, EL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN PODRÁ OIR LOS DICTÁMENES QUE CONSIDERE NECESARIOS, DEBIENDO SIEMPRE RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS..." POR CONSIGUIENTE; SE ADJUNTA OPINIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DICTAMEN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, AMBOS FAVORABLES Y CONGRUENTES QUE SUSTENTAN EL INFORME ELABORADO POR LA COMISIONES DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, Y DE IGUAL MANERA LA NOTA DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA ESTA FINALIDAD.



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

/infopoficial



# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República  
**POR TANTO,**



EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV. N) 06-2023 REFERENTE A "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INFOP", POR VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON LA GARANTÍA BANCARIA O EL CHEQUE CERTIFICADO COMO LO INDICA LAS IAO 32.20 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES PAGINA 39 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**SEGUNDO:** PROCÉDASE A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL OFERENTE, DE ACUERDO A LO RECTORADO POR EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "...LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LOS INTERESADOS OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS"

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA INICIAR UN NUEVO PROCESO PARA ESTA LICITACIÓN.

**CUARTO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica  
Tegucigalpa, frente a colonia  
Miraflores.

 /infopoficial

Instituto Nacional de  
Formación Profesional

Oficio N° 61-2024

Tegucigalpa MDC. 13 de febrero de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-61-2024

Ingeniero  
**Constantino Tomas Pineda Ayestas**  
Representante  
Estación Nacional de Llantas

Su Oficina

Estimado Ingeniero Pineda:

Deseándole muchos éxitos en sus labores me dirijo a usted referente a la Licitación Privada Nacional Numero 06-2023 "Adquisición de Equipo y Herramientas para Mecánica Automotriz, para los Talleres Didácticos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", debido a que el mismo bajo la Resolución del Honorable Consejo Directivo Numero 03-DC-SO-06-02-2024-6:d: se declara Fracasada la licitación antes descrita debido a la falta de presentación de Garantía Bancaria o Cheque Certificado como lo indica las IAO 32.20 siendo este un documento no subsanable.

Muchas gracias por haber participado en dicho proceso de licitación, esperando tenerlos presentes en el futuro con nuevos procesos.

Atentamente.

  
**Lic. Gilberto Sanabria**  
Jefe División Administrativa y Financiera

Cc: Copia a Administración

  
13/02/2024